Para Cargo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 07 -2015-GM-MDCC

Cerro Colorado, 07 de abril de 2015

VISTOS:

El Informe N° 37-2015-SGGA-GSSCC-MDCC de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y el Informe N° 72-2015-GSSCC-MDCC de la Gerencia de Servicios Comunales, mediante los cuales adjuntan el Plan de Trabajo para "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de Cerro Colorado, departamento y región Arequipa, abril – diciembre de 2015", el proveído N° 1538-2015-GA-MDCC de la Gerencia de Administración Financiera, el proveído N° 1055-2015/GM de Gerencia Municipal y el Informe N° 083-2015-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, resulta de aplicación la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 80, numeral 4.1, por el que determina dentro de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, la de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de (...) limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, (...).

Que, mediante Informe N° 37-2015-SGGA-GSSCC-MDCC, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo para "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de Cerro Colorado, departamento y región Arequipa, abril – diciembre de 2015" a la Gerencia de Servicios Comunales, la cual mediante Informe N° 72-2015-GSSCC-MDCC solicita su aprobación, para cumplir con los objetivos y metas fijadas por el MINAM y el MEF.

Que, con Informe N° 083-2015-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización determina que se cuenta con el marco presupuestal por la suma de S/ 150 848.52 (Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 52/100 nuevos soles) de los fondos provenientes del Plan de Incentivos, para la ejecución del mencionado Plan de Trabajo, por lo que le asigna la respectiva disponibilidad presupuestal.

Que, bajo este contexto y a fin de dar cumplimiento a la Meta N° 05, trazada en el Decreto Supremo Nº 033-2015–EF que "Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015", así como la Resolución Directoral Nº 005-2015-EF/50.01, que aprueba el Instructivo del Plan de Incentivos 2015, las cuales son consideradas en el Plan de Trabajo para "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de Cerro Colorado, departamento y región Arequipa, abril – diciembre de 2015", corresponde aprobar el mencionado Plan de Trabajo, así como su ejecución presupuestal dentro del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Plan de Trabajo para "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de Cerro Colorado, departamento y región Arequipa, abril – diciembre de 2015"** presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Servicios Comunales.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR su ejecución presupuestal, dentro del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Servicios Comunales presenten un informe a Gerencia Municipal y al Coordinador del Plan de Incentivos de esta Municipalidad, sobre el cumplimiento de las actividades descritas en la Resolución Directoral Nº 005-2015-EF/50.01, con 05 días hábiles de anticipación al vencimiento de cada actividad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría de Gerencia Municipal, notificar la presente Resolución a los responsables del cumplimiento de la Meta N° 05, fijado en el Decreto Supremo Nº 033-2015–EF, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

Abog. Miguel Angel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL